San Gil, Santander, 19 de agosto de 2026.

Señores:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES (COMULTRAES).
NIT. 829000850-1
R.L. LILIANA MERCADO MOLINA
CC 63.457.865 Barrancabermeja.
Correo electrónico: comultraesltda@hotmail.com
Barrancabermeja, Santander.

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo,

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.**, tiene el gusto de invitarlo a presentar oferta para la siguiente convocatoria:

I. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

II. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.,** para el desarrollo del objeto contractual a dar cumplimiento a los siguientes trabajos, que delimitan el alcance de este:

Ítem	ACTIVIDADES DEL CONTRATO
1	Suministrar en calidad de alquiler una camioneta tipo platón, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y de apoyo de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
2	Suministrar, bajo la modalidad de alquiler a todo costo, un vehículo con brazo articulado y/o vehículo con grúa, con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de trabajos en altura relacionados con el sistema de alumbrado público, (cuando la entidad lo requiera)
3	Garantizar la disponibilidad de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las necesidades operativas de la Dirección de Gestión Energética de Alumbrado Público.
4	Asumir los costos asociados a la operación de los vehículos objeto del contrato, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, seguros obligatorios y extracontractuales, revisión técnico-mecánica, impuestos, peajes y demás gastos necesarios para su normal funcionamiento.
5	Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, realizando oportunamente los mantenimientos necesarios sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.
6	Reemplazar dentro del plazo máximo de 24 horas cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, accidentes o cualquier circunstancia que impida su operación, garantizando la continuidad de las actividades de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
7	Garantizar que los vehículos cuenten con toda la documentación vigente exigida por la normatividad colombiana para su circulación.
8	Disponer, cuando sea requerido, del personal conductor y operador competente para el manejo del vehículo con brazo articulado y/o grúa, con las licencias, certificaciones y permisos exigidos por la normativa vigente.
9	Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato respecto a la disponibilidad de los vehículos y prestar apoyo oportuno para la ejecución de las actividades programadas y la atención de emergencias.
10	Cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad vial, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
11	Presentar los informes y soportes que solicite el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12	Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que sean necesarias para

	garantizar la correcta prestación del servicio de alquiler de vehículos.

III. PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD: El presupuesto estimado por la entidad para efectos de llevar a cabo el presente proceso contractual se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 33.300.000),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00324** rubro: **2.4.5.02.07.01** denominado **servicio de alquiler o arrendamiento de vehículos para la operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CINT-310-2026**

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	VR/UNITARIO	CANTIDAD	PLAZO	VR/TOTAL
1	ALQUILER DE VEHICULO DOBLE CABINA CON PLATÓN, CAPACIDAD DE UNA (1) TONELADA, EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAVADO, ENGRASE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	VEHICULO/MES	5.600.000,00	1	3 MESES	16.800.000,00
2	ALQUILER A TODO COSTO DE VEHICULO BRAZO ARTICULADO Y/O VEHÍCULO CON GRÚA, Altura de trabajo mínima de 15 metros, capacidad de carga minina de 200 kilogramos, cesta en acero de proporciones mínimas de 1,80 x 1 metros, EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAVADO, ENGRASE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	VEHICULO/DÍA	1.650.000,00	1	10 DIAS	16.500.000,00
	TOTAL					**33.300.000,00**

V. FORMA DE PAGO: La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** pagará al contratista, como contraprestación por la ejecución del objeto contractual, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 33.300.000),** correspondiente al valor del presupuesto oficial.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**. Previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la E.I.C.E - E.S.P. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.I.C.E - E.S.P queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

Para efectos de la liquidación de cada pago, el periodo se calculará con base en las actividades ejecutadas y estará supeditada a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones pactadas en el contrato.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer

perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Suministrar durante toda la ejecución del contrato una camioneta tipo platón y un vehículo con brazo articulado y/o vehículo con grúa, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. y en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. Garantizar que los vehículos permanezcan disponibles para la atención de las actividades programadas y de las emergencias relacionadas con la administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de San Gil.

3. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la documentación legal de los vehículos, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, licencias, permisos de circulación, pólizas, impuestos y demás requisitos establecidos por la legislación colombiana.
4. Asumir todos los costos derivados de la operación de los vehículos objeto del contrato bajo la modalidad a todo costo, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de llantas, lubricantes, seguros, impuestos, revisiones técnico-mecánicas y cualquier otro gasto requerido para garantizar su normal funcionamiento.
5. Garantizar que los vehículos sean entregados en perfecto estado mecánico, eléctrico, hidráulico y de seguridad, respondiendo por cualquier falla que pueda afectar la prestación del servicio.
6. Sustituir, dentro del término máximo de veinticuatro (24) horas o en el plazo que establezca el supervisor del contrato cuando la necesidad operativa lo exija, cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, accidentes o cualquier circunstancia que impida su utilización, sin generar costos adicionales para ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
7. Garantizar que el vehículo con brazo articulado y/o grúa cuente con la capacidad técnica suficiente para realizar trabajos en altura sobre postes, luminarias y demás elementos del sistema de alumbrado público, conforme a los requerimientos de la entidad.
8. Cuando el contrato contemple el suministro de conductor u operador, garantizar que este cuente con la licencia de conducción correspondiente, certificaciones vigentes, afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y experiencia suficiente para operar el equipo de manera segura.
9. Garantizar que los vehículos cumplan con las normas de seguridad vial, seguridad industrial y salud en el trabajo, así como con las disposiciones técnicas aplicables al transporte y operación de equipos para trabajos en altura.
10. Atender de manera inmediata los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato respecto a la disponibilidad de los vehículos y prestar el apoyo necesario para la atención de daños, contingencias y emergencias del sistema de alumbrado público.
11. Permitir la inspección de los vehículos por parte del supervisor del contrato cuando este lo considere necesario, suministrando la documentación técnica y administrativa que le sea requerida.
12. Responder por los daños ocasionados a terceros derivados de la operación de los vehículos cuando sean imputables al contratista, manteniendo vigentes las pólizas y coberturas necesarias durante toda la ejecución del contrato.
13. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizar los vehículos exclusivamente para las actividades autorizadas por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
14. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y con los protocolos internos establecidos por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. para la prestación del servicio.
15. Presentar, junto con cada cuenta de cobro o factura, la relación de disponibilidad y utilización de los vehículos, así como los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando estos sean requeridos por el supervisor.
16. Contar con las respectivas pólizas, seguros obligatorios y licencias para la ejecución del objeto contractual.
17. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
5. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales.

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

VI. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES MESES (03)**, contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

VII. GARANTIAS CONTRACTUALES: El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de La Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas

prácticas contractuales es necesaria la adquisición de las siguientes garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del Contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.</td><td>Esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Asegurado:</td><td>• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

IX. EXPERIENCIA SOLICITADA:

EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance tenga relación con arredramiento de vehículos y/o actividades de transporte.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura

CRITERIOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE**

mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	**PROCESO**

X. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR:

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública.	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad.	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Compromiso Anticorrupción.	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía.
Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002.)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constituciones y

	hasta la fecha del cierre del proceso.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado Deudores Alimentarios.	Certificación Redam.
Libreta militar del representante legal.	Certificado expedido por entidad competente.
Rut.	actualizado de la persona jurídica.
Acreditación de idoneidad y experiencia.	De la persona jurídica.
Carta de disponibilidad de los vehículos.	Certificar que cuenta con los vehículos.
pólizas del vehículo	El proponente, ya sea persona natural, o jurídica, en forma individual en Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegar copia de las siguientes pólizas: 1). SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO) y 2.) POLIZA TODO RIESGO, las cuales deberán estar vigentes Y corresponder al vehículo que se pondrá a disposición de la entidad en caso de resultar adjudicatario
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse.

EQUIPOS QUE SE DEBEN ACREDITAR:

El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes equipos:

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD OFERTADA
ALQUILER DE VEHICULO DOBLE CABINA CON PLATÓN, CAPACIDAD DE UNA (1) TONELADA, EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAVADO, ENGRASE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	1
ALQUILER A TODO COSTO DE VEHICULO BRAZO ARTICULADO Y/O VEHÍCULO CON GRÚA, Altura de trabajo mínima de 15 metros, capacidad de carga minina de 200 kilogramos, cesta en acero de proporciones mínimas de 1,80 x 1 metros, EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAVADO, ENGRASE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	1

Nota: El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la

disponibilidad del equipo requerido según sea el caso:

- Tarjeta de propiedad, si los vehículos no están a nombre de la empresa, debe allegar Documento que demuestre que la empresa tiene el derecho de usar y arrendar el vehículo (contrato de arrendamiento, comodato, autorización expresa de la propietaria o el documento jurídico que corresponda).
- SOAT vigente.
- Certificado de Técnico mecánica y de gases, (si aplica).
- póliza de responsabilidad civil extracontractual.

XI. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN:

FECHA LIMITE: **20 agosto de 2026.**
HORA LIMITE: **3:30 pm**
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina Jurídica, calle 22 # 8-50. San Gil

Atentamente,

Diana Rojas Porras.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Elaboro, reviso y aprobó aspectos técnicos: Erika Bibiana Ballesteros Balaguera -Directora Gestión Energética de Alumbrado Público

Vo Bo: Diego Alexander Pinzon Fonseca. Profesional estudio del sector.

Revisó: Camilo Andrés Arguello, Director Jurídico